



## **BASES**

QUE HAN DE REGIR EN EL  
CONCURSO DE "MURGAS  
INFANTILES", DEL CARNAVAL  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  
2012.

### **DEFINICIÓN**

**PRIMERA.-** A efectos de este Concurso, se entenderá por MURGA INFANTIL una Asociación Cultural, legalmente constituida e inscrita en los registros públicos oficiales, integrada por personas disfrazadas cuya finalidad es la interpretación de canciones originales donde predomina la crítica y el humor.

La MURGA INFANTIL deberá de estar compuesta por un número no inferior a TREINTA componentes, incluidos el Director y las "mascotas".

### **COMPONENTES**

**SEGUNDA.-** Los componentes deben tener una edad máxima de 16 años hasta el día del comienzo del Concurso, a excepción del Director que podrá ser mayor de edad y de 10 componentes que podrán tener 17 años.

Las murgas infantiles podrán contar con un Director Musical, mayor de edad, que sólo podrá subir al escenario para dar el tono en el comienzo de cada canción debiendo inmediatamente después abandonar el mismo.

Los niños participantes estarán obligados a llevar consigo el día de celebración del Concurso el Carnet de Identidad o documento oficial acreditativo de su edad que podrá ser requerido en cualquier momento por el Jurado o un representante de la organización para verificar la edad de los mismos.

A efectos de las posibles reclamaciones sobre actuación con miembros que superen la mayoría de edad permitida en las bases, serán constatadas por un representante del Organismo Autónomo de Fiestas y otro elegido por las murgas, inmediatamente termine la actuación, pudiendo desmaquillar al componente sobre los que se presenta la reclamación para su acreditación, informando en todo caso al secretario/a de jurado a efectos de descalificación de la murga. Igualmente será descalificada la murga que concurre con número de componentes inferior al señalado en las presentes bases

Sólo se permitirá que dos componentes, como máximo, puedan actuar en el Concurso con otra murga infantil, sin que en ningún caso puedan formar parte de más de dos murgas infantiles.

### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.-** Todas las murgas infantiles que deseen participar en el Concurso deberán solicitar su inclusión en el mismo mediante la presentación de la correspondiente solicitud que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

La apertura y cierre del plazo de inscripción se anunciará en la prensa local, página web y Tablón de Edictos del Organismo Autónomo de Fiestas.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1-** Listado de componentes que participarán en el concurso, junto con la fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de cada uno de los componentes, que se acompañará del original para su compulsión en un mismo acto, pudiendo ser incrementado o modificado, previa notificación al OAFAR hasta 15 días antes del concurso
- 2-** Autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor, según modelo de la solicitud, acompañado de fotocopia del libro de familia
- 3-** Organigrama Directivo de la murga o certificado expedido por el Secretario/a de la misma, en el que conste los cargos Directivos.

No será admitida a concurso la murga que concurre con número de componentes inferior al señalado ni las que incumplan con el máximo de componentes de 17 años.

El máximo de murgas admitidas al concurso se establece en un máximo de 24, que deberán cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases, teniendo prioridad las concursantes en el pasado Carnaval 2011.

Para la incorporación de nuevos participantes, deberá existir plaza vacante por debajo del máximo establecido, siendo los criterios de selección, los siguientes:

- 1.-** Tendrán prioridad absoluta aquellas murgas infantiles consolidadas del municipio de Santa Cruz o fuera de él, entendiéndose como tales las que tengan una antigüedad mínima de participación en los concursos de murgas infantiles de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones.
- 2-** Tendrán prioridad en este caso, las murgas infantiles pertenecientes al municipio de Santa Cruz de Tenerife constituidos e inscritos debidamente en los registros públicos oficiales y que la mayoría de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.



En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una murga del municipio que reúna el anterior requisito, y no hubiese suficientes plazas vacantes, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

3.- En el caso de Murgas pertenecientes a otros municipios, serán Murgas con un mínimo de dos años de antigüedad en el Carnaval en su lugar de procedencia y que no participen en ningún otro concurso de murgas de la Isla.

En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una murga de otro municipio que reúna el anterior requisito y no hubiese suficientes plazas vacantes, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

En todo caso, no percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte del Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife aquellas Murgas de fuera del Municipio inscritas y admitidas.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las murgas infantiles mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y criterios de prioridad establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el Tablón de Edictos del OAFAR.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la murga infantil desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio del Organismo cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

### CONCURSO

**CUARTA.-** El número de participantes y el orden de actuación de las murgas infantiles se designará mediante sorteo previo a la celebración del Concurso en el día y lugar que designe el Organismo y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las murgas infantiles inscritas. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas se reserva la posibilidad de establecer cualquier medida de carácter organizativo que crea oportuna para la buena marcha de la programación de las Fiestas.

Las murgas deberán presentarse al Concurso con la formación de personas que estimen oportunas (no inferior a 30), todas con el disfraz correspondiente a la alegoría presentada. La formación que se presente para el día del

concurso deberá repetirse o como mínimo mantenerse en un 75 % de los componentes presentados al concurso en las actuaciones obligatorias que deban realizar en las calles y escenarios de Santa Cruz.

La Murga que no se encuentre presente para actuar en el orden de actuación, asignado por sorteo y, siempre que se haya comunicado la causa al organismo autónomo, que deberá ser ajena a su voluntad y debidamente motivada, podrá hacerlo en el lugar que le reasigne la organización, siendo descalificada la Murga que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presente en el orden de actuación que le corresponde.

La murga actuante deberá recoger del escenario las partes de los trajes o elementos utilizados al finalizar su actuación, siendo cada grupo responsables de los mismos.

**QUINTA.-** El Concurso se prolongará a lo largo de tres (3) días. Las interpretaciones tendrán una duración máxima de TREINTA (30) minutos, poniéndose el reloj en funcionamiento desde que el director se dirija al jurado para indicar que comienza la actuación o se produzca el primer acorde musical o parodia. La murga que rebase el tiempo máximo de interpretación establecido será descalificada automáticamente.

**SEXTA.-** Será obligatorio para cada murga concursante la interpretación de **DOS (2) COMPOSICIONES DE MÚSICA FESTIVA, con un mínimo de CINCO (5) minutos para cada canción** de su peculiar estilo, debiéndose **entregar las letras de las canciones el primer día de celebración del concurso, hasta las doce horas de la mañana**, en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, quedando descalificada aquella murga que incumpla este requisito.

**SÉPTIMA.-** Será condición indispensable que el instrumental, que obligatoriamente deberá ser de imitación, esté confeccionado en cartón, papel, madera, plástico o metal, no permitiéndose instrumentos verdaderos a excepción de los propios de percusión, como pueden ser: tambores, bombos, platillos, cencerros y bongós y otros cualquiera que no se especifique en el presente artículo y que sean de percusión.

El Jurado sólo valorará las dos canciones, sin tener en cuenta la presentación ni la despedida.

**OCTAVA.-** El Organismo enviará un transporte a aquellas murgas que lo soliciten para su traslado al lugar del Concurso debiendo estar en el lugar solicitado cuando menos una hora y treinta minutos antes de la hora de comienzo del Concurso.



**JURADO**

**NOVENA.-** El Jurado calificador será designado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, compuesto por diez (10) personas residentes en la Isla.

- 7..... fallarán el premio de interpretación.
- 3..... fallarán el premio de presentación.

Podrá haber dos representantes de las murgas elegidos por estas, como observadores, uno en la parte trasera del escenario para gestionar cualquier reclamación con respecto a la edad de los concursantes y otro con el secretario/a del jurado, con voz pero sin voto.

La identidad de dichos representantes deberá ser comunicado al OAFAR con 7 días de antelación al concurso.

**La labor de ambos representantes será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración** sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, **debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose** en todo momento de la **emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.**

Actuará como secretario/a de jurado un empleado público con voz pero sin voto.

El Jurado para emitir su fallo sólo tendrá en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del Concurso de murgas infantiles.

a) En el apartado de Interpretación:

El carácter humorístico y crítico de las letras de las canciones y la calidad musical.

b) En el apartado de presentación al "mejor disfraz":

La gracia, originalidad y colorido así como cualquier otro signo que lo realce.

Las interpretaciones de letras soeces, de mal gusto, totalmente ajenas a las que debieran ser pasajes cómicos, críticos y picarescos e impropiedades por la edad de los intérpretes, así como el empleo por parte de éstos de lenguaje sexista, xenófobo, homófobo o transfóbico será descalificado. Será SANCIONADO EL PLAGIO, mediante la tramitación del oportuno expediente administrativo, cuya sanción será la prohibición de participar en el concurso las dos ediciones siguientes de los Carnavales.

EL FALLO DEL JURADO SERÁ INAPELABLE.

**PUNTUACION**

**DECIMA.-** El Jurado de **INTERPRETACIÓN**, sólo podrá emitir su voto en el apartado de interpretación, para emitir su fallo observará los siguientes criterios de puntuación:

Calidad de las Letras	
<i>Humor hasta 3 puntos</i>	Hasta 5 puntos como máximo
<i>Crítica hasta 2 puntos</i>	máximo
Vocalización.....	Hasta 3 puntos como máximo
Voces.....	Hasta 2 puntos como máximo

Además, se procederá a la eliminación de la nota mas alta y de la mas baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes.

**UNDECIMA.-** El Jurado de **PRESENTACIÓN** sólo podrá emitir su voto en el apartado de presentación.

Las murgas infantiles presentarán de manera opcional, con una hora de antelación a la de comienzo del último día del concurso, una pareja disfrazada que se presentará ante el jurado para que éste pueda valorar el disfraz. No obstante, una pareja se seguirá acercando al jurado a la finalización de su actuación.

La votación será de 1 a 10 puntos para cada participante, pudiendo utilizarse decimales.

Las actas del Jurado, con las puntuaciones totales obtenidas, se harán públicas mediante su exposición en el Tablón del Edictos del OAFAR al día siguiente hábil de la celebración del concurso y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

**PREMIOS**

**DECIMOSEGUNDA.-** Se otorgarán los siguientes Premios:

**1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ:**

- PRIMERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- SEGUNDO.-Dotado con PLACA O DIPLOMA.
- TERCERO.- Dotado con PLACA O DIPLOMA.

**2.- INTERPRETACIÓN:**

- PRIMERO.- Dotado con TROFEO O PLACA
- SEGUNDO.-Dotado con TROFEO O PLACA.
- TERCERO.- Dotado con TROFEO O PLACA.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Santa Cruz de Tenerife**  
Organismo Autónomo de Fiestas  
y Actividades Recreativas

**CARNAVAL 2012**  
**CONCURSO DE**  
**MURGAS INFANTILES**

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las Murgas Infantiles participantes que resultaran no premiadas

**ENTREGA DE PREMIOS**

**DÉCIMOTERCERA.-** El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará los premios tanto de los apartados de Interpretación como Presentación después de la lectura del acta, estando presente en el escenario una pareja representante de cada una de las murgas, convenientemente maquillados y con su correspondiente disfraz al completo para escuchar la lectura del fallo.

**PUBLICIDAD**

**DÉCIMOCUARTA.-** Cada murga infantil podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

1. Se podrá utilizar en camisetas, chándales, suéter y bolsos para traslado.
2. Se podrá utilizar en el bombo siempre y cuando no rompa la estética de la murga. Para ello la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la Organización.
3. No se podrá utilizar nunca en el vestuario que lucen como fantasía y con el cual participan en concursos. Asimismo, se prohíbe la utilización de complementos como gorras, etc..con publicidad durante el Concurso.
4. No se podrá utilizar publicidad en los estandartes ni en pancartas que reflejen el nombre de la murga.
5. El nombre de la murga infantil seguirá siendo únicamente el propio y no podrá ponerse apellidos publicitarios. Y así se denominarán en cualquier acto oficial del Carnaval.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

**NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR**

**DÉCIMOQUINTA.-** El incumplimiento de las presentes bases y las indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo y/o provocar al público,

pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso, serán objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión de la murga en el Concurso de Murgas Infantiles durante las dos ediciones siguientes.

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2011 .

**EL PRESIDENTE**

**Fernando Ballesteros**